	INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR ***Nit: 811.023.556-4 Dane: 205001018745 Núcleo 937 Comuna 80*** ***San Antonio De Prado***	

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. O18-2026

FECHA: **3/11/2026**

INVITACIÓN N°: O18-2026 del martes, 27 de octubre de 2026

OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO FINANCIERO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SEIS (6) CÁMARAS ADICIONALES DE MONITOREO, EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO, ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LA INTERVENCIÓN COMPRENDE LA INSTALACIÓN DEL CABLEADO A TRAVÉS DE TUBERÍA EMT, LA COBERTURA DE PUNTOS CIEGOS DEL SISTEMA ACTUAL EN LAS AULAS 2 Y 3, EL COMEDOR-RESTAURANTE, LA ZONA VERDE Y EL PARQUE INFANTIL, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTALADO, GARANTIZANDO LA ENTREGA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE LA INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES, EQUIPOS, ESPACIOS FÍSICOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA . ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 46191601.**

PROPONENTE: **JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA**

Por medio de la presente, la institucion educativa **INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR** de Medellín (Antioquia) acepta la propuesta por usted presentada, en las siguientes condiciones

CONSIDERACIONES

VALOR: **$7,322,870** **INCLUIDO IVA**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 37 Dias contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR**

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien acepta.

Cordialmente,

Beatriz Elena Benitez H

BEATRIZ HELENA BENITEZ HERRERA
Rectora